

<p><b>ANEXOS AL PLIEGO TIPO DE CLAÚSULAS ADMINISTRATIVAS PARA CONTRATOS DE SUMINISTROS Y SERVICIOS TRAMITADOS MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO. Art. 159.6 LCSP.</b></p>	<p>Clave: A32-ES-CB-0700</p> <p>Páginas: 21</p>
---	---

**Nº Expediente:** CO-CB-24-017

**Objeto:** Servicio de realización de pruebas “in situ” de eficiencia en los filtros HEPA del Sistema de Ventilación Controlada del C.A. EL CABRIL.

## ÍNDICE

### ANEXOS:

ANEXO 1: CUADRO DE CARACTERÍSTICAS

ANEXO 2: DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS PREVIOS

ANEXO 3: COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS

ANEXO 4: DECLARACIÓN RESPONSABLE DE PERTENENCIA A GRUPO EMPRESARIAL

ANEXO 5: MODELO DE OFERTA ECONÓMICA

ANEXO 6: MODELO DE CRITERIOS OBJETIVOS DISTINTOS DEL PRECIO

**Pliego tipo aprobado por Abogacía del Estado el 4 de noviembre de 2022 y por el Consejo de Administración de Enresa en su sesión del 28 de noviembre de 2022**

<p>PREPARADO: Juan Manuel Carmona Cabezas</p>	<p>REVISADO: Santiago Gálea Uceda</p>	<p>GESTIÓN DE CALIDAD: Julián Herrero García</p>	<p>Vº Bº DIRECTOR RESPONSABLE: Eva Mª Noguero Cubero</p>	<p>APROBACIÓN POR EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Mª Aurora Saeta del Castillo</p>
---	---	--	--	--

Clave: A32-ES-CB-0700	Revisión: 0	Fecha: Enero 2024	Página: 2
--------------------------	----------------	----------------------	--------------

## ANEXO 1

### CUADRO DE CARACTERÍSTICAS

**Nº de expediente:** CO-CB-24-017

#### A. DESCRIPCIÓN DE LA CONTRATACIÓN

##### 1. Objeto:

El objeto de este contrato es la prestación del servicio de realización de pruebas “in situ” de eficiencia de los filtros HEPA existentes en el C.A. El Cabril y la correspondiente emisión de los informes que contengan los resultados obtenidos en cada una de las visitas realizadas, conforme a las especificaciones recogidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

##### 2. División en lotes

Por su objeto, el contrato no es susceptible de ser dividido en lotes ya que se trata de la prestación de un único servicio.

##### 3. Nº del Pliego de Prescripciones Técnicas:

A32-ES-CB-0690

##### 4. CPV

El objeto del presente contrato se corresponde con el siguiente código del Vocabulario Común de Contratos (CPV) de la Comisión Europea:

50000000-5 Servicios de reparación y mantenimiento.

##### 5. Órgano de contratación.

El órgano de contratación de este contrato es la Directora de Administración.

#### B. PRECIO. MODIFICACIONES Y VALOR ESTIMADO.

##### 1. Presupuesto base de licitación

El presupuesto base de licitación asciende a un importe máximo de 55.819,05 € (IVA no incluido), por los 48 meses de duración inicial proyectada.

(a) Presupuesto (sin IVA)	55.819,05 €
(b) Importe I.V.A. (21%)	11.722,00 €
<b>PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN</b>	<b>67.541,05 €</b>

Clave: A32-ES-CB-0700	Revisión: 0	Fecha: Enero 2024	Página: 3
--------------------------	----------------	----------------------	--------------

El presupuesto base de licitación se ha determinado teniendo en cuenta la cualificación de los distintos perfiles para la realización de las pruebas, el coste salarial asociado a cada uno de los perfiles y las horas estimadas para prestar los servicios solicitados.

A continuación, se detallan cada uno de estos conceptos, comenzando por los costes directos.

Los perfiles necesarios para llevar a cabo las pruebas programadas de eficiencia “in situ” de los equipos de filtrado del Sistema de Ventilación Controlada de la Instalación son los siguientes:

- Un Director de Proyecto, responsable de la organización del trabajo. Se considera una dedicación total de 40 horas de trabajo.
- Un ingeniero técnico como supervisor de la realización de las pruebas en campo, con la cualificación de técnico competente RITE. Se considera una dedicación total de 251 horas de trabajo.
- Un auxiliar cualificado como operario para la realización de las pruebas en campo. Se considera una dedicación total de 225 horas de trabajo.

Para la estimación del coste salarial se han tomado como referencia, a los efectos meramente estimativos, los salarios establecidos en el XX Convenio Colectivo Nacional de Empresas de Ingeniería y Oficinas de Estudios Técnicos, suscrito el 10 de marzo de 2023 (BOE 6346 de 27 de febrero de 2023), así como también se ha considerado la Resolución del 18 de mayo de 2023 (BOE 11785 de 8 de mayo de 2023), de la Dirección General de Trabajo, por la que se revisan las tablas salariales del citado convenio para el año 2023.

Los salarios que se indican en el artículo 33 y en el Anexo II de Tablas de Niveles Salariales del Convenio están actualizados hasta el año 2022 por lo que, dado que la ejecución del contrato comienza en el año 2024, se han considerado los salarios actualizados al año 2023 en la Resolución indicada en el párrafo anterior.

De esta manera, para desarrollar el cálculo del coste, se establece lo siguiente:

- Para el Nivel 1 (Licenciados y Titulados de 2º y 3º ciclo universitario), una cantidad de 28.026,81 €/año, con un cómputo efectivo de 1.792 horas, por lo que la tarifa corresponde a un valor de 15,64 €/hora.
- Para el Nivel 2 (Graduados Universitarios, Ingenieros Técnicos, etc.), una cantidad de 21.731,71 €/año, con un cómputo efectivo de 1.792 horas, por lo que la tarifa corresponde a un valor de 12,13 €/hora.
- Para el Nivel 7 (Vigilante, Inspector de Obra, Auxiliar Técnico, etc.), una cantidad de 15.130,29 €/año, con un cómputo efectivo de 1.792 horas, por lo que la tarifa corresponde a un valor de 8,44 €/hora.

Estas tarifas no consideran otros costes salariales tales como antigüedad, productividad, etc. Por otro lado, es una tarifa mínima, y dada la alta cualificación específica que debe ofrecer el licitador para cumplir con el objeto de este contrato es necesario aplicar unos factores de ajuste (2,5 para el Director de Proyecto, 2,1 para el Supervisor y 1,8 para el Oficial) dado que los perfiles indicados se reconocen en el mercado con un coste salarial superior.

Clave: A32-ES-CB-0700	Revisión: 0	Fecha: Enero 2024	Página: 4
--------------------------	----------------	----------------------	--------------

La tarifa horaria del presupuesto base de licitación contempla, además, los siguientes costes empresariales:

- Coste atribuible al trabajador (seguridad social, acción social, vacaciones, etc.) = 40%
- Costes indirectos (estructura, gastos generales, beneficio industrial, etc.) = 25%

A las tarifas citadas, se añade primero los costes sociales de empresa (del 40%) y, sobre este, se añaden los costes indirectos (25%) para obtener el coste total por hora de categoría implicada en esta formación continuada.

En la siguiente tabla se recoge el número de horas totales de dedicación en las diferentes tareas principales, para cada una de las categorías implicadas en la prestación de este servicio:

	Realización de pruebas en planta	Elaboración de informe de resultados	Coordinación de equipo y planificación	Revisión de informe de resultados	Total
<b>Director de Proyecto</b>	0	10	15	15	40
<b>Supervisor</b>	150	56	25	20	251
<b>Oficial de primera</b>	150	35	20	20	225

Para la obtención de los valores de la tabla anterior se ha considerado que las pruebas programadas tienen una duración de 5 jornadas de 7,5 horas cada una.

A continuación, se indica el coste total, en €/h, para cada una de las categorías implicadas en la realización de las pruebas:

	Convenio (€/h)	Factor de corrección	Precio (€/h)	Coste empresarial trabajador	Coste Total (€/h)
<b>Director de Proyecto</b>	15,64	2,5	39,10	54,74	68,43
<b>Supervisor</b>	12,13	2,1	25,47	35,66	44,58
<b>Oficial de primera</b>	8,44	1,8	15,19	21,27	26,59

En función de los costes salariales descritos anteriormente y en base a las dedicaciones asignadas, se contemplan los siguientes costes para cada una de las categorías y el coste total considerado a tanto alzado para la realización de estas pruebas programadas:

	Número de horas	Precio (€/h)	Coste total (€)
<b>Director de proyecto</b>	40	68,43	2.737,20
<b>Supervisor</b>	251	44,58	11.189,58
<b>Oficial de primera</b>	225	26,59	5.982,75

Clave:	Revisión:	Fecha:	Página:
A32-ES-CB-0700	0	Enero 2024	5

<b>Costes de personal para pruebas programadas</b>	19.909,53
<b>Costes de desplazamiento para pruebas programadas</b>	8.000,00
<b>TOTAL (pruebas programadas)</b>	27.909,53

Como costes directos adicionales se incluyen 1.000 € por cada visita para estimar otros costes derivados de la realización de las pruebas por parte de dos perfiles, tales como gastos de desplazamiento a la Instalación: transporte hasta la ciudad de Córdoba, coche de alquiler o taxi hasta la instalación, gastos por dietas, hospedaje en hoteles/hostales de la zona, etc. Se está teniendo en cuenta una asistencia máxima de los días equivalentes a 8 visitas en el C.A. El Cabril para la prestación de este servicio.

- Costes por dietas y desplazamiento (8 visitas x 1.000 €/visita): 8.000,00 €

En cuanto a la estimación del coste de personal de las pruebas no programadas, que se realizarán en función de las necesidades de Enresa, se ha fijado un precio unitario por visita partiendo del coste estimado para las visitas programadas para ocho visitas en los cuatro años de duración del contrato, ya que el esfuerzo del equipo de trabajo y los costes se han considerado similares a los de una visita programada.

De esta manera, el precio unitario máximo de licitación a efectos de lo dispuesto en el artículo 84 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (en adelante RLCAP), asciende a 3.488,69 euros/prueba.

Conforme al precio unitario y las unidades estimadas, el presupuesto máximo a que se refiere la DA trigésima tercera de la LCSP para la partida de pruebas no programadas asciende a 27.909,52 euros, I.V.A. excluido.

Descripción	Consumo anual estimado para todo el contrato	Precio unitario máximo por prueba (€/unidad)	Presupuesto máximo, sin I.V.A. (€)
Pruebas no programadas de eficiencia de filtros del sistema de ventilación controlada	Máximo de 8 visitas	3.488,69	27.909,52

En resumen, el presupuesto base de licitación asciende a:

Clave: A32-ES-CB-0700	Revisión: 0	Fecha: Enero 2024	Página: 6
--------------------------	----------------	----------------------	--------------

	Coste estimado (€)
<b>Partida para visitas programadas (tanto alzado)</b>	27.909,53
<b>Partida para visitas no programadas (precios unitarios)</b>	27.909,52
<b>TOTAL</b>	55.819,05

Para el cálculo del presupuesto base de licitación, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 100 de la LCSP, se han tenido en cuenta los siguientes costes:

Concepto	Importe (€)
Costes directos (75%)	41.864,29
Costes indirectos (25 %)	13.954,76
Gastos generales (20%)	11.163,81
Beneficio Industrial (5%)	2.790,95
<b>TOTAL</b>	55.819,05

## 2. Distribución por anualidades

Los gastos derivados del contrato se financiarán con cargo al siguiente concepto presupuestario: "AC-OTROS SERVICIOS PROFESIONALES-A".

La previsión de ejecución del contrato por anualidades es la siguiente:

	2024	2025	2026	2027
501080 AC-OTROS SERVICIOS PROFESIONALES-A	13.954,76	13.954,76	13.954,76	13.954,77

## 3. Sistema de determinación del precio

El precio del contrato es mixto, y se ha fijado a tanto alzado para todas las actividades relacionadas con las pruebas de eficiencia de los filtros del Sistema de Ventilación Controlada programadas y por precios unitarios para las pruebas de eficiencia no programada, en los distintos edificios del C.A. El Cabril.

## 4. Posibilidad de Modificación: No.

No se contempla la posibilidad de modificación de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 204 de la Ley 9/2017.

Clave:	Revisión:	Fecha:	Página:
A32-ES-CB-0700	0	Enero 2024	7

## 5. Valor estimado del contrato

El valor estimado del contrato asciende a **55.819,05 euros**, y se ha determinado considerando el PBL sin IVA. No se contemplan prórrogas ni modificaciones previstas.

Por su valor estimado, el contrato proyectado no está sujeto a regulación armonizada.

**6. Revisión de precios:** No.

**7. Presupuesto máximo a los efectos de la D.A. 33ª de la LCSP:**

Conforme al precio unitario y las unidades estimadas, el presupuesto máximo a que se refiere la DA trigésima tercera de la LCSP para la partida de pruebas no programadas asciende a **27.909,52 euros**, I.V.A. excluido.

Descripción	Consumo anual estimado para todo el contrato	Precio unitario máximo por prueba (€/unidad)	Presupuesto máximo, sin I.V.A. (€)
Pruebas no programadas de eficiencia de filtros del sistema de ventilación controlada	Máximo de 8 visitas	3.488,69	27.909,52

## C. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO. POSIBLES PRÓRROGAS

### 1. Lugar de ejecución

El lugar de realización del servicio es la instalación que Enresa dispone en el C.A. El Cabril, al cual se accede desde el punto kilométrico 17-18 de la carretera A-447 que discurre entre los municipios de Fuente Obejuna (Córdoba) y Alanís (Sevilla), en el término municipal de Hornachuelos (Córdoba), no resultando posible, atendiendo al objeto del contrato, su realización en las dependencias del contratista.

### 2. Plazo de ejecución

La duración del contrato de cuarenta y ocho (48) meses, contados a partir del día 13 de marzo de 2024 o desde el día siguiente a su fecha de formalización, si fuera posterior.

### 3. Prórrogas

No se contempla la posibilidad de prórroga del contrato.

Clave: A32-ES-CB-0700	Revisión: 0	Fecha: Enero 2024	Página: 8
--------------------------	----------------	----------------------	--------------

#### D. PROCEDIMIENTO

##### 1. Forma de tramitación

Tramitación: Ordinaria

Procedimiento de adjudicación: Abierto Simplificado según art. 159.6 LCSP.

- Limitación en el número de lotes a los que una misma empresa puede concurrir:** No aplica. El objeto del contrato no es susceptible de dividirse en lotes.
- Limitación del número de lotes que pueden ser adjudicados a una misma empresa:** No aplica. El objeto del contrato no es susceptible de dividirse en lotes.
- Se admite la presentación de la oferta en papel (un único sobre):** No.

Se presentará un único archivo electrónico o "sobre A" que contendrá tanto la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos como la proposición relativa a la oferta económica, ya que el precio es el único criterio evaluable mediante fórmula.

#### E. DOCUMENTACIÓN PREVIA.

NOTA: La documentación previa que figura en los siguientes epígrafes (1 a 6), se requerirá únicamente al licitador que resulte mejor clasificado (artículo 159.6 de la LCSP) de cada lote, por lo que no se incluirá en el archivo electrónico A de la licitación.

##### 1. Habilitaciones empresariales o profesionales

Calificación de técnico competente RITE para el personal técnico que supervisará las pruebas objeto del contrato en las instalaciones del C.A. El Cabril, según se establece en el Real Decreto 178/2021, de 23 de marzo, por el que se modifica el Real Decreto 1027/2007, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios.

##### 2. Certificado acreditativo de clasificación: Grupo /Subgrupo /Categoría

No aplica. Considerado el CPV aplicable a los servicios objeto del contrato no existe grupo o subgrupo de clasificación aplicable.

##### 3. Solvencia económica y financiera

Conforme al Pliego-Tipo aprobado la solvencia económica se acreditará mediante el volumen anual de negocios, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por un importe de 20.000, cifra que no excede de una vez y media el valor anual estimado del contrato.

El volumen de negocio se acreditará con la presentación de las cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario, por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual

Clave: A32-ES-CB-0700	Revisión: 0	Fecha: Enero 2024	Página: 9
--------------------------	----------------	----------------------	--------------

de negocio mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizadas por el Registro Mercantil.

Solvencia económica y financiera para empresas de nueva creación:

De acuerdo con lo previsto en el artículo 87.1.b) de la LCSP, en caso de que el licitador sea una empresa de nueva creación, entendiéndose por tal aquella que tenga una antigüedad inferior a cinco años, podrá acreditar su solvencia económica y financiera mediante la presentación de un justificante de la existencia de un seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales por importe igual o superior a 58.610,00 euros.

Forma de acreditación:

Se acreditará por medio de la póliza o de un certificado expedido por el asegurador, en el que consten los importes y riesgos asegurados y la fecha de vencimiento del seguro, y mediante el documento de compromiso vinculante de suscripción, prórroga o renovación del seguro, en los casos que proceda.

**4. Solvencia técnica y profesional**

Conforme al Pliego-Tipo aprobado, la solvencia técnica se acreditará a través de los siguientes medios:

- a) Relación de los principales servicios realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, durante los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario público o privado, de los mismos. La suma de los importes correspondientes a dichos servicios será igual o superior a 15.000 euros.

Los servicios realizados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o, cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.

- b) Acreditación de la cualificación y experiencia del equipo mínimo de trabajo. Forma de acreditación: La cualificación se acreditará mediante la presentación de la copia del título universitario o del título de formación profesional de aplicación, y la experiencia requerida se acreditará mediante currículum de cada uno de los miembros del equipo objeto de este contrato, incluyendo necesariamente las tablas cumplimentadas que se indican para cada perfil propuesto:

-Un director de proyecto, con titulación mínima en ingeniería técnica, y una experiencia mínima de 3 años en dirección y gestión de proyectos relacionados con la realización de pruebas de eficiencia de equipos, sistemas y componentes de ventilación.

Clave: A32-ES-CB-0700	Revisión: 0	Fecha: Enero 2024	Página: 10
--------------------------	----------------	----------------------	---------------

DIRECTOR PROYECTO						
Nombre y apellido del perfil:						
EXPERIENCIA PROFESIONAL	Instalación / Proyecto	Cliente / Promotor	Actividades / Tareas realizadas por el perfil propuesto	Fecha inicio (día/mes/año)	Fecha fin (día/mes/año)	Duración (nº meses)
Dirección y gestión de proyectos relacionados con la realización de pruebas de eficiencia de equipos, sistemas y componentes de ventilación						

-Un supervisor en campo, con titulación mínima en ingeniería técnica, y una experiencia mínima de 2 años en la supervisión de pruebas de eficiencia de equipos, sistemas y componentes de ventilación.

SUPERVISOR						
Nombre y apellido del perfil:						
EXPERIENCIA PROFESIONAL	Instalación / Proyecto	Cliente / Promotor	Actividades / Tareas realizadas por el perfil propuesto	Fecha inicio (día/mes/año)	Fecha fin (día/mes/año)	Duración (nº meses)
Supervisión de pruebas de eficiencia de equipos, sistemas y componentes de ventilación						

-Un oficial de primera en campo, con titulación mínima en formación profesional especializada, y una experiencia mínima de 2 años en la realización de pruebas de eficiencia de equipos, sistemas y componentes de ventilación.

OFICIAL DE PRIMERA						
Nombre y apellido del perfil:						
EXPERIENCIA PROFESIONAL	Instalación / Proyecto	Cliente / Promotor	Actividades / Tareas realizadas por el perfil propuesto	Fecha inicio (día/mes/año)	Fecha fin (día/mes/año)	Duración (nº meses)
Supervisión de pruebas de eficiencia de equipos, sistemas y componentes de ventilación						

De acuerdo con lo previsto en el artículo 90.4 de la LCSP, en caso de que el licitador sea una empresa de nueva creación, entendiéndose por tal aquella que tenga una antigüedad inferior a cinco años, acreditará su solvencia técnica indicando el personal técnico o las unidades técnicas, integradas o no en la empresa, participantes en el contrato, conforme a lo indicado en el apartado b).

Clave: A32-ES-CB-0700	Revisión: 0	Fecha: Enero 2024	Página: 11
--------------------------	----------------	----------------------	---------------

## 5. Nivel de Garantía de Calidad exigido.

### Nivel II.

El licitador primer clasificado, con el fin de asegurar el cumplimiento de la condición especial de ejecución prevista en el apartado I del presente Anexo (Nivel de Garantía de Calidad) deberá presentar uno de estos tres documentos:

- o Fotocopia de la acreditación remitida por Enresa en vigor en la que conste que el ofertante está evaluado positivamente para el nivel I o II y para el mismo alcance o similar al solicitado.
- o Fotocopia del Informe de Evaluación (IE) en vigor para dicho alcance o similar del Grupo de Evaluación de Suministradores (GES) de Centrales Nucleares Españolas.
- o En caso de no contar con ninguna de las evaluaciones anteriores, deberá remitir una declaración responsable de tener implantado un sistema de calidad como el requerido junto con su Manual de Calidad y un listado de procedimientos en vigor. El cumplimiento de este requisito podrá ser verificado en cualquier momento mediante una auditoría que realizará Enresa o una empresa designada por ella, en cuanto a su veracidad y exactitud. De estimarse falsa la declaración presentada:

- Si el licitador hubiera sido propuesto como adjudicatario quedará excluido del procedimiento; procediéndose a recabar la documentación del siguiente licitador en el orden de clasificación. Al inicialmente propuesto como adjudicatario y finalmente excluido le será exigible el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad.
- Si el licitador hubiera sido declarado adjudicatario sin que todavía se hubiere formalizado el contrato, se entenderá que la formalización del mismo no es posible por causa sólo a aquél imputable. Se procederá a recabar la documentación del siguiente licitador en el orden de clasificación, exigiéndose al inicial adjudicatario el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad.
- Si el contrato ya se hubiera formalizado se instará la resolución del mismo por la causa prevista en el art. 211.1 f) de la LCSP, siendo exigible al adjudicatario una indemnización por todos los daños y perjuicios sufridos ex. art.213.3 de LCSP.

## 6. Adscripción de medios: No se exige.

### F. CONTENIDO DE LA PROPOSICIÓN RELATIVA A CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULA

1. **Documentos distintos a la oferta económica cuyo contenido se valore mediante fórmula:** No procede.
2. **¿Se admiten variantes o mejoras?** No.

Clave: A32-ES-CB-0700	Revisión: 0	Fecha: Enero 2024	Página: 12
--------------------------	----------------	----------------------	---------------

## G. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y EVALUACIÓN DE OFERTAS

### a) Criterios cuantificables mediante la aplicación de fórmulas, distintos del precio:

No se establecen.

### b) Puntuación máxima criterios distintos al precio (Con indicación si procede de la fórmula a aplicar)

No procede

#### 1. Puntuación máxima oferta económica.

Se asignará un máximo de **100 puntos** a la oferta más baja. Las restantes ofertas se valorarán proporcionalmente, de acuerdo con la fórmula recogida en el Pliego tipo de cláusulas administrativas. Se trata de una prestación de servicios encuadrada en un marco legal muy concreto, no siendo posible variar los plazos de realización de las pruebas ni introducir modificaciones de ninguna clase, por lo que no resulta pertinente utilizar otros criterios de valoración, de conformidad con el artículo 145.3.g de la LCSP.

Se considerará, los importes totales ofertados de la partida alzada para la partida de visitas programadas, con un máximo de dos decimales, (IVA excluido) y de las visitas no programadas (precios unitarios ofertado €/visita (IVA excluido, con un máximo de dos decimales). Los importes ofertados no podrán ser superiores a los precios fijados para cada una de las partidas indicadas en el Anexo 5.

A efectos de comparar las ofertas, de otorgar la puntuación a cada licitador y de determinar si la oferta incurre en valores anormales o desproporcionados, se calculará el importe total sumando:

- El importe ofertado para la partida de visitas programadas (correspondiente al tanto alzado).
- El total obtenido de multiplicar el precio unitario ofertado por la cantidad estimada de las visitas no programadas (número de visitas no programadas multiplicadas por el precio unitario ofertado).

La cifra que tendrá la consideración de precio del contrato a los efectos de los cálculos relativos a modificaciones y penalidades será la resultante de sumar:

- El importe ofertado para la partida de visitas programadas (correspondiente al tanto alzado).
- El total obtenido de multiplicar el precio unitario ofertado por la cantidad estimada de las visitas no programadas (número de visitas no programadas multiplicadas por el precio unitario ofertado).

Clave: A32-ES-CB-0700	Revisión: 0	Fecha: Enero 2024	Página: 13
--------------------------	----------------	----------------------	---------------

Los licitadores deberán aportar el Anexo de oferta económica, debidamente cumplimentado, en formato PDF y firmado electrónicamente por el representante legal o apoderado de la empresa, según modelo que figura en el Anexo 5 al PTCA.

- 2. Parámetros para considerar ofertas anormales o desproporcionadas relativos al precio.** Los establecidos en el Pliego tipo.
- 3. Parámetros para considerar ofertas anormales o desproporcionadas relativos a criterios de valoración distintos del precio.** No procede.

#### H. RESPONSABLE DEL CONTRATO.

Un técnico del Servicio de Acondicionamiento y Almacenamiento del C.A. El Cabril.

#### I. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 202 de la LCSP, se establece la siguiente condición especial de ejecución de tipo social:

Con el fin de prevenir la siniestralidad laboral, será condición especial de ejecución que la empresa contratista elabore un plan de riesgos laborales que contenga las medidas adoptadas en relación con los siguientes apartados:

Evaluación de riesgos y planificación de la actividad preventiva correspondiente a la actividad contratada.

Formación e información en materia preventiva a las personas adscritas a la ejecución del contrato.

Los justificantes de la entrega de equipos de protección individual que, en su caso, sean necesarios.

La forma de acreditación de la aplicación de las medidas anteriores será con carácter previo al inicio de la ejecución de los trabajos, y el envío de la documentación pertinente se realizará siempre con 15 días de antelación al comienzo previsto para estos.

- Por su objeto este contrato está sometido a garantía de calidad (Nivel II).

El contratista tendrá implantado un sistema de calidad que cumpla con la norma UNE 73401 o UNE 73402 y la IS-26. También serán aceptables sistemas de calidad basados en las normas del país de origen (ANSI/ASME NQA-1 o apéndice B del 10 CFR 50). El sistema de calidad del ofertante cumplirá así mismo con las Instrucciones de Seguridad del CSN que le sean de aplicación

Con el fin de acreditar el cumplimiento de este requisito el licitador deberá presentar uno de los cuatro documentos referidos en el apartado E.5 del presente pliego ("Documentación previa).

Clave:	Revisión:	Fecha:	Página:
A32-ES-CB-0700	0	Enero 2024	14

J. OBLIGACIONES ESENCIALES DEL CONTRATO.

Se atribuye el carácter de condición esencial a la condición especial de ejecución relativa al cumplimiento del nivel II de Garantía de Calidad.

Se atribuye la condición de obligación esencial a la obligación del contratista relativa a que el equipo que acceda a la Instalación sea trabajador profesionalmente expuesto a las radiaciones ionizantes, categoría A, de forma que a partir de la tercera penalización impuesta al contratista por incumplimiento de esta condición se podrá proceder a la resolución del contrato.

K. OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

A la extinción del contrato no podrá producirse en ningún caso la consolidación de las personas que hayan realizado los trabajos objeto del contrato como personal de Enresa.

Para la realización de las pruebas, el contratista será responsable de gestionar toda la documentación pertinente al acceso de la Instalación con el Servicio de Administración y Asuntos Generales del C.A. El Cabril.

El contratista deberá estar inscrito en el Registro de Empresas Externas del CSN, y los trabajadores que acudan al C.A. El Cabril para desarrollar los trabajos asociados a estas pruebas deberán portar su carné radiológico en vigor debiendo estar clasificados, como trabajadores expuestos a las radiaciones ionizantes de categoría A. Se deberá aportar la documentación que acredite el cumplimiento de estas obligaciones en el primer mes de vigencia del contrato. En caso de verse modificada la composición del equipo de trabajo, se deberá aportar el carné radiológico junto con la comunicación del cambio de perfil.

En caso de sustitución de cualquier integrante del equipo de trabajo el nuevo perfil deberá cumplir con todos los requisitos de solvencia técnica exigidos. No se podrá hacer efectiva la sustitución hasta que el responsable de contrato de Enresa compruebe que el nuevo perfil cumple con los requisitos exigidos, para lo que podrá solicitar la documentación acreditativa de la titulación y la experiencia requerida, que estime necesaria.

A los efectos de verificar el cumplimiento de las normas de garantía de calidad establecidas en el presente pliego para el contrato, el contratista tendrá la obligación de autorizar el acceso a sus instalaciones tanto a Enresa, como a quien ella designe, así como al Organismo Regulador (CSN).

L. SUBCONTRATACIÓN:

Se establecen las siguientes **tareas críticas que deben ser ejecutadas directamente por el contratista principal**: El contratista no podrá concertar con terceros la realización de las pruebas de eficiencia “in situ” de los filtros HEPA del sistema de ventilación controlada del C.A. El Cabril, ya que dicho sistema está considerado como crítico para el correcto funcionamiento de la Instalación, y una variación significativa de los resultados obtenidos podría comprometer la seguridad de las instalaciones y equipos existentes, así como del personal que trabaja periódicamente en zonas con riesgo radiológico.

Clave:	Revisión:	Fecha:	Página:
A32-ES-CB-0700	0	Enero 2024	15

Se permite, sin embargo, la subcontratación de los medios técnicos, aparatos o equipos necesarios para la realización de las pruebas o las tareas administrativas relacionadas con estas para llevar a cabo la correspondiente emisión de informes. En este supuesto, se incluirá en la oferta económica, información sobre la parte del contrato que el licitador tenga previsto subcontratar, señalando su importe y el nombre o perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia que reúnan los subcontratistas a los que vaya a encomendar su realización.

M. PENALIDADES.

Las establecidas en el Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas.

N. FORMA DE PAGO.

El pago se efectuará tras el visto bueno a la factura por parte del responsable de contrato de Enresa.

Periodos de facturación: La facturación correspondiente a los servicios prestados se hará en función de las visitas realizadas, estén programadas o no, emitiéndose una factura por cada visita que haga la empresa a las instalaciones del C.A. El Cabril. Las visitas no programadas se facturarán por el precio unitario ofertado en función de las necesidades de Enresa.

La factura asociada a cada visita será aprobada una vez que el servicio haya sido prestado y toda vez que se haya entregado el informe de evaluación correspondiente a dicha visita al Servicio de Acondicionamiento y Almacenamiento del C.A. El Cabril.

O. FINALIDAD PARA LA QUE SE CEDEN LOS DATOS.

No procede.

En el presente expediente no se cederán datos personales. Asimismo, la ejecución del contrato no implicará el tratamiento por el contratista de datos personales por cuenta del responsable del tratamiento.

P. PLAZO DE GARANTÍA No aplica.

Q. DIRECCION CORREO ELECTRÓNICO ENVÍO HUELLA ELECTRÓNICA OFERTA

Dpto.ComprasInversiones@enresa.es

**Visita a la instalación**

Todas las empresas licitadoras, antes de formular sus ofertas, podrán realizar una visita al C.A. EL CABRIL para inspeccionar las instalaciones objeto del contrato, con el fin de comprobar las mismas y su idoneidad para cumplir las exigencias que figuran en el pliego técnico. Se podrá realizar la visita previa solicitud enviada a la siguiente dirección de e-mail JMCC@enresa.es, con un mínimo de 5 días naturales de antelación a la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.

Clave: A32-ES-CB-0700	Revisión: 0	Fecha: Enero 2024	Página: 16
--------------------------	----------------	----------------------	---------------

## ANEXO 2

### DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS PREVIOS

D/Dª..... D.N.I. nº..... en nombre y representación de la persona física/jurídica....., NIF..... con domicilio en.....

En relación al expediente de contratación nº....., cuyo objeto es.....

DECLARA RESPONSABLEMENTE:

1. Que el firmante de la declaración ostenta la representación de la sociedad que presenta oferta, que cuenta con las autorizaciones necesarias para ejercer la actividad y, en su caso, que cumple el requisito de Garantía de Calidad solicitado.
2. Que la sociedad que presenta oferta (\*) Marcar lo que proceda:
  - Está inscrita en el ROLECSP y que no han experimentado variación alguna las circunstancias recogidas en el mismo.
  - Ha presentado la solicitud de inscripción en el ROLECSP junto con la documentación correspondiente y que no ha recibido requerimiento de subsanación de esta.
3. Que el firmante de la declaración (cuando actúe en nombre propio) o la persona física/jurídica a la que representa cuenta con la correspondiente clasificación, en su caso, o que cumple los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica exigidos por el Pliego de Condiciones.
4. Que ni el firmante de la declaración, ni la persona física/jurídica a la que representa, ni ninguno de sus administradores o representantes, se hallan incurso en ninguna de las prohibiciones de contratar señaladas en el artículo 71 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.
5. Que en relación con la solvencia necesaria para celebrar el presente contrato (\*) Marcar lo que proceda
  - No va a recurrir a las capacidades de otras entidades.
  - Va a recurrir a las capacidades de las entidades que cita a continuación, comprometiéndose, en caso de resultar propuesto como adjudicatario, a demostrar al órgano de contratación que dispone de los recursos necesarios mediante la presentación del compromiso por escrito firmado por dichas entidades.

Clave: A32-ES-CB-0700	Revisión: 0	Fecha: Enero 2024	Página: 17
--------------------------	----------------	----------------------	---------------

6. Que la sociedad que presenta oferta (\*) Marcar lo que proceda:

- Tiene previsto subcontratar alguna de las tareas objeto del contrato.
- NO tiene previsto subcontratar ninguna de las tareas objeto del contrato.

7. Que la sociedad que presenta oferta es una micro- empresa o pequeña y mediana empresa:

- Sí.
- No.

Y para que conste, firma la presente declaración en .....a..... de..... 202....

Clave: A32-ES-CB-0700	Revisión: 0	Fecha: Enero 2024	Página: 18
--------------------------	----------------	----------------------	---------------

### ANEXO 3

#### DECLARACIÓN DE COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS

D/D<sup>a</sup>..... D.N.I. nº..... en nombre y representación de la persona física/jurídica....., NIF..... con domicilio en.....

SE COMPROMETE, en caso de resultar adjudicatario del expediente nº....., cuyo objeto es..... a poner a disposición de ENRESA los medios personales y materiales necesarios para su ejecución en forma a las especificaciones recogidas en los correspondientes Pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas.

Para que conste, firma la presente declaración el .....a..... de..... 202....

NO aplicable

Clave: A32-ES-CB-0700	Revisión: 0	Fecha: Enero 2024	Página: 19
--------------------------	----------------	----------------------	---------------

#### ANEXO 4

### DECLARACIÓN RESPONSABLE DE PERTENENCIA A GRUPO EMPRESARIAL

D/D<sup>a</sup>..... D.N.I. nº..... en nombre y representación de la persona física/jurídica....., NIF..... con domicilio en.....

En relación al expediente de contratación nº....., cuyo objeto es.....

DECLARO RESPONSABLEMENTE:

(\*) Marcar lo que proceda

- Que no presenta oferta ninguna otra empresa perteneciente al mismo grupo empresarial (entendiéndose por sociedades del mismo grupo empresarial aquellas que se encuentran en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 42.1. del Código de Comercio)
- Que también presentan oferta las empresas..... (indicar nombres) pertenecientes al mismo grupo empresarial.

Y para que conste, firmo la presente declaración en .....a..... de..... 202....

Clave: A32-ES-CB-0700	Revisión: 0	Fecha: Enero 2024	Página: 20
--------------------------	----------------	----------------------	---------------

## ANEXO 5

### MODELO DE OFERTA ECONÓMICA

D/Dª..... con domicilio en....., enterado de la convocatoria de procedimiento de licitación para la contratación del suministro/servicio de ....., expediente nº....., y de las condiciones que regirán en el mismo y conforme con su contenido, se compromete en nombre ..... (propio o de la empresa)....., con NIF.....según poder..... (se hará constar apoderamiento) a la ejecución del contrato con sujeción a las condiciones y requisitos exigidos:

Concepto	Precio MÁXIMO de licitación con un máximo de dos decimales IVA excluido	Precio OFERTADO (€) IVA excluido, máximo dos decimales
Visitas programadas (tanto alzado)	27.909,53 €	
Concepto	Precio unitario MÁXIMO de licitación €/visita con un máximo de dos decimales (incluyendo desplazamiento) IVA excluido	Importe unitario OFERTADO (€/visita) máximo dos decimales IVA excluido
Visitas no programadas (precio unitario)	3.488,69 €/visita	

El precio ofertado se expresará en una cifra con dos decimales y no podrá superar el indicado como precio máximo.

**NOTA 1:** En caso de subcontratación de tareas no críticas, INDICAR: el importe y alcance de la/s partida/s subcontratada/s así como la/s denominación/es social/es o perfiles empresariales de la/s empresa/s subcontratista/s

Actuación/Actividad a Subcontratar	Importe a Subcontratar	Empresa subcontratista

Y para que conste, firmo la presente declaración en .....a..... de..... 202....

Clave: A32-ES-CB-0700	Revisión: 0	Fecha: Enero 2024	Página: 21
--------------------------	----------------	----------------------	---------------

## ANEXO 6

### MODELO DE CRITERIOS OBJETIVOS DISTINTOS DEL PRECIO

D/Dª..... con domicilio en....., enterado de la convocatoria de procedimiento de licitación para la contratación del suministro/servicio de ....., expediente nº....., y de las condiciones que regirán en el mismo y conforme con su contenido, declara de forma responsable en nombre ..... (propio o de la empresa)....., con NIF.....según poder..... (se hará constar apoderamiento) ..... comprometo lo siguiente:

NO aplica

Y para que conste, firmo la presente declaración en .....a..... de..... 202....